

# ACTA DE ADMISION, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO

## CONCURSO PÚBLICO N° 03-2025-CS-MSS-1

En la ciudad de Santiago de Surco, a los 04 días de abril del 2025, en las instalaciones de Subgerencia de Logística y Patrimonio de la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco, a las 09:27 horas, el Comité de Selección encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección Concurso Público N° 03-2025-CS-MSS-1, cuyo objeto de la convocatoria es la contratación del “SERVICIO DE ALQUILER DE UNIDADES VEHICULARES PARA LA SUBGERENCIA DE LIMPIEZA, PARQUES Y JARDINES DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO”.

### MIEMBROS PARTICIPANTES Y QUORUM

Contando con el quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado con la presencia del comité de selección:

Presidente Titular	JONATHAN GERVACIO AVILA
Primer Miembro Titular	WILDER JUNIOR LOPEZ DE LA CRUZ
Segundo Miembro Titular	WAGNER SAFRA REYES

### DESARROLLO DE LA SESIÓN

#### PRIMERO:

En el presente acto, el Comité de Selección deja constancia que de la revisión de la plataforma SEACE, se advierte la existencia de veinticuatro (24) participantes registrados en el SEACE, de los cuales se presentó cinco (05) oferta, conforme al siguiente detalle:

**Cuadro N° 01**  
Detalle de los participantes validos que se registraron

Hno.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Adhesión	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
1	Proveedor con RUC	10106063341	FLORES GUINEA DARCY LEONARDO	18/02/2025	Válido		18/02/2025	10106063341	  
2	Proveedor con RUC	10406237716	BENITES AYOSA IVAN EDUARDO	02/03/2025	Válido		02/03/2025	10406237716	  
3	Proveedor con RUC	10438377102	PORTILLA CARBAJAL MARIBEL	02/03/2025	Válido		02/03/2025	10438377102	  
4	Proveedor con RUC	10714837961	CARDENAS CAHUANIANCO GRECIA MEDALIM	12/03/2025	Válido		12/03/2025	10714837961	  
5	Proveedor con RUC	20422018809	CORPORACION EL SEÑORIAL SA	03/03/2025	Válido		03/03/2025	20422018809	  
6	Proveedor con RUC	20431084172	ANCRO S.R.L.	03/03/2025	Válido		03/03/2025	20431084172	  
7	Proveedor con RUC	20448320970	SUPERINTENDENCY IN PERUVIAN SERVICES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	21/02/2025	Válido		21/02/2025	20448320970	  
8	Proveedor con RUC	20511369186	SATELLITE S.A.C.	18/02/2025	Válido		18/02/2025	20511369186	  
9	Proveedor con RUC	20516859971	CORPORACION ALESVA SAC	28/02/2025	Válido		28/02/2025	20516859971	  
10	Proveedor con RUC	20522474895	CORPORACION RALSA S.A.C. - CORALSA S.A.C.	24/02/2025	Válido		24/02/2025	20522474895	  

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
11	Proveedor con RUC	20523515536	ESCAL INVERSIONES SAC	04/03/2025	Válido		04/03/2025	20523515536	🔍📄
12	Proveedor con RUC	20538027961	VILLAR-ROMERO S.A.C.	27/02/2025	Válido		27/02/2025	20538027961	🔍📄
13	Proveedor con RUC	20538798534	HERMES GROUP SAC	20/02/2025	Válido		20/02/2025	20538798534	🔍📄
14	Proveedor con RUC	20546499163	WE CAN COMPANY E.I.R.L.	19/02/2025	Válido		19/02/2025	20546499163	🔍📄
15	Proveedor con RUC	20555976268	JBG CONSTRUCTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - JBG CONSTRUCTORES S.A.C.	12/03/2025	Válido		12/03/2025	20555976268	🔍📄
16	Proveedor con RUC	20563324300	TRANS MARIÑO S.A.C.	24/02/2025	Válido		24/02/2025	20563324300	🔍📄
17	Proveedor con RUC	20600138899	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA ARGOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	03/03/2025	Válido		03/03/2025	20600138899	🔍📄
18	Proveedor con RUC	20602250564	GRUPO R & R SERVICIOS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - GRUPO R & R SERVICIOS GENERALES S.A.C.	02/03/2025	Válido		02/03/2025	20602250564	🔍📄
19	Proveedor con RUC	20604995222	REPRESENTACIONES LUROMAP S.A.C.	06/03/2025	Válido		06/03/2025	20604995222	🔍📄
20	Proveedor con RUC	20606224690	SERVECE & INTEGRAL LIRCAY S.A.C.	19/02/2025	Válido		19/02/2025	20606224690	🔍📄
21	Proveedor con RUC	20606285508	CONFORT TRAVEL S.A.C.	18/02/2025	Válido		18/02/2025	20606285508	🔍📄
22	Proveedor con RUC	20607638471	CORPORACION DE LIMPIEZA CRISGEN S.A.C.	21/03/2025	Válido		21/03/2025	20607638471	🔍📄
23	Proveedor con RUC	20608758357	COMPANY IMC E.I.R.L.	25/02/2025	Válido		25/02/2025	20608758357	🔍📄
24	Proveedor con RUC	20611101865	EMPRESA DE TRANSPORTES CAMINOS ANDINOS E.I.R.L.	23/02/2025	Válido		23/02/2025	20611101865	🔍📄

**Cuadro N° 02**  
Detalle de las ofertas presentadas

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado	Motivo	Acciones
1	20511369186	SATELLITE S.A.C.	28/03/2025	17:54:15	20511369186	28/03/2025	17:55:24	Enviado	Valido		🔍📄
2	20606285508	CONFORT TRAVEL S.A.C.	28/03/2025	22:42:29	20606285508	28/03/2025	22:45:38	Enviado	Valido		🔍📄
3	20516859971	CORPORACION ALESVA SAC	28/03/2025	23:26:59	20516859971	28/03/2025	23:27:26	Enviado	Valido		🔍📄
4	10438377102	CONSORCIO ECOLOGICO SURCO	28/03/2025	18:33:15	10438377102	28/03/2025	18:39:37	Enviado	Valido		🔍📄
5	20422018809	CONSORCIO SURCO	28/03/2025	21:56:08	20422018809	28/03/2025	22:00:20	Enviado	Valido		🔍📄

**SEGUNDO:**

El Comité de Selección informa que, según el cronograma del procedimiento de selección, corresponde llevar a cabo la admisión, evaluación, calificación y otorgamiento de la buena pro del presente procedimiento, por lo que se sesiona en las instalaciones de la Subgerencia de Logística y Patrimonio.

**TERCERO:**

Considerando lo dispuesto en el artículo 73 del Reglamento de la Ley de contrataciones de estado, corresponde al Comité de Selección verificar la presentación de los documentos para la admisión de las ofertas de los postores.

Luego de efectuada dicha acción el Comité de Selección acuerda lo siguiente:

DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA							
POSTOR	Declaración Jurada del Postor. ANEXO N° 1	Declaración que acredite la representación de quien suscribe la oferta	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo N° 4)	Promesa de Consorcio. ANEXO N° 5	Precio de la Oferta. ANEXO N° 6
CORPORACION ALESVA SAC	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE (1)	NO CORRESPONDE	CUMPLE
CONSORCIO ECOLOGICO SURCO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
SATELLITE S.A.C.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE (2)	NO CORRESPONDE	CUMPLE
CONSORCIO SURCO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
CONFORT TRAVEL S.A.C.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CORRESPONDE	CUMPLE

**RESPECTO A LA OBSERVACIÓN (1) Y (2)**

El colegiado deja constancia que de la revisión de la ofertas presentadas por el postor CORPORACIÓN ALESVA SAC y SATELLITE S.A.C., se advierte que ambos postores adjuntaron el Anexo N° 04 – Declaración Jurada de Plazo de Prestación del Servicio, donde indica que: "(...) con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento, se compromete a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de 1095 días calendarios, el mismo que se computa a partir del día siguiente de perfeccionamiento del contrato y suscripción del acta de inicio de prestación del servicio (...)", conforme se muestra a continuación:

**CORPORACION ALESVA SAC**

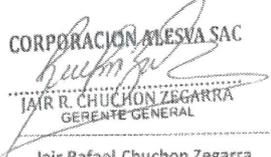
**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Señores  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
CONCURSO PÚBLICO N° 03-2025-CS-MSS-1  
Presente. -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de 1095 días calendarios, el mismo que se computa a partir del día siguiente de perfeccionamiento del contrato y suscripción del acta de inicio de prestación del servicio, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

Lima, 28 de marzo de 2025

  
CORPORACION ALESVA SAC  
JAIR R. CHUCHON ZEGARRA  
GERENTE GENERAL  
Jair Rafael Chuchon Zegarra  
Representante Legal

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Señores  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
CONCURSO PÚBLICO N° 03-2025-CS-MSS-1  
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de 1095 días calendarios, el mismo que se computa a partir del día siguiente del perfeccionamiento del contrato y suscripción de acta de inicio de prestación del servicio.

Surco, 28 de marzo del 2025

  
  
LILIANA HUARINGA CHURAMPI  
GERENTE GENERAL  
LILIANA HUARINGA CHURAMPI  
DNI No. 10526452  
REPRESENTANTE LEGAL  
SATELLITE SAC

Ahora bien, en ese contexto, se advierte que, en el numeral 7.2 de los términos de referencia de las bases integradas, respecto al plazo de prestación se indica que:

“(…) el plazo del servicio será de mil noventa y cinco (1095) días calendarios, el mismo que se computa desde el día siguiente del perfeccionamiento del contrato y suscripción de acta de inicio de prestación del servicio.

Para la suscripción del acta de inicio de servicio la Subgerencia de Limpieza, Parques y Jardines cita de forma documentada al representante legal de la empresa otorgándole un plazo de treinta (30) días calendarios para la suscripción del acta respectiva.  
(…)”

Como se aprecia, los postores se comprometió a prestar el servicio en el plazo de 1095 días calendarios, sin realizar distinción alguna con respecto al plazo para la suscripción del acta de inicio del servicio, lo cual no resulta acorde con los plazos solicitados por la entidad en las bases, pues se solicitó que la suscripción del acta de inicio del servicio se citará de forma documentada al representante legal de la empresa otorgándole un plazo de treinta (30) días calendarios para la suscripción del acta correspondiente.

Asimismo, de la revisión del pliego de absolución de consultas y/o observaciones, se aprecia la formulación de observaciones en relación al numeral 1.8 del capítulo I Generalidades contenida en las bases, de acuerdo al siguiente detalle:

Ruc/código :	20511389186	Fecha de envío :	03/03/2025
Nombre o Razón social :	SATELLITE S.A.C.	Hora de envío :	09:09:12

**Observación: Nro. 2**  
**Consulta/Observación:**  
Para la suscripción del acta de inicio de servicio la Subgerencia de Limpieza, Parques y Jardines cita en forma documentada al representante legal de la empresa otorgando un plazo de 02 días calendarios para la suscripción del acta respectiva.

De acuerdo a lo indicado en las bases se pide que la entrega de unidades, sea después de 2 días de firmado el contrato. se pide al comite amplie a minimo 40 dias este plazo, ya que las unidades del item 2, que son cuatrimotos de carga, solicitan nuevas año 2025, con permiso de tarjeta única de circulación.  
las unidades deben ser equipadas y en el caso de algunos postores presentamos unidades nuevas 0 kilometro.  
Al indicar solo 2 días, se asume que hay un postor que ya tiene todo lo solicitado.

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: 1      Literal: 8      Página: 14  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**  
Se ha evaluado la observación del plazo de 02 días para suscripción del acta de inicio del servicio; argumentando que, las unidades cuatrimotos de carga, se solicita nuevas año 2025, con permiso de tarjeta única de circulación. Al respecto, se precisa que, en el capítulo III Especificaciones técnicas de las bases del presente procedimiento del Selección, se establece: "Diez (10) cuatrimoto de carga, ..., vehículo no menor al año de fabricación 2024 o año modelo 2025". Se verifica, el requerimiento de unidades con un (01) año de antigüedad. Se requieren unidades que presenten menos riesgos de desperfectos mecánicos e inoperatividad. Asimismo, Se requiere contar con las unidades al mas breve plazo posible para cumplir con metas y objetivos del area usuaria el presente año; en ese sentido SE ACOGE PARCIALMENTE la observacion y se actualizara el plazo para la firma del acta de inicio de servicios a treinta (30) dias calendarios en concordancia a los plazos establecidos por el MTC para obtencion de tarjeta unica de circulacion y tarjeta de identificacion vehicular en SUNARP.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**  
DICE:  
Para la suscripción del acta de inicio de servicio la Subgerencia de Limpieza Parques y Jardines cita en forma documentada al representante legal de la empresa otorgando un plazo de treinta (30) días calendarios para la suscripción del acta respectiva.  
DEBE DECIR:  
Para la suscripción del acta de inicio de servicio la Subgerencia de Limpieza Parques y Jardines cita en forma documentada en forma fisica o virtual al representante legal de la empresa otorgando un plazo de treinta (30) días calendarios para la suscripción del acta respectiva

Ruc/código : 20431084172  
Nombre o Razón social : ANCRO S.R.L.

Fecha de envío : 03/03/2026  
Hora de envío : 17:20:38

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

Se solicita modificar máximo a 45 días calendarios para el inicio de servicio, ya que en unidades nuevas que contempla la ley de contrataciones (compromiso de compra-venta) es el tiempo que se procede a realizar las gestiones correspondientes con el mtc, polizas, etc.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 1.8 Literal: 0 Página: 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la Ley de Contrataciones

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria ha evaluado la observación formulada, respecto a la solicitud de modificar a 45 días para suscripción del acta de inicio del servicio; argumentando que, en unidades nuevas que contempla la ley de contrataciones (compromiso de compra-venta) es el tiempo que se procede a realizar las gestiones correspondientes con el mtc, polizas, etc.. Al respecto, se informa que, se requiere contar con las unidades para recojo, transporte y traslado de equipos, enseres y materiales inorgánicos al más breve plazo posible para cumplimiento de metas y objetivos del área usuaria el presente año; asimismo, en concordancia a los plazos establecidos por el MTC para obtención de Tarjeta Única de Circulación y Tarjeta de Identificación Vehicular Electrónica - SUNARP, en ese sentido SE ACOGE PARCIALMENTE la observación y se actualizará el plazo para la firma del acta de inicio de servicios a treinta (30) días calendarios.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

DICE:

Para la suscripción del acta de inicio de servicio la Subgerencia de Limpieza Parques y Jardines cita en forma documentada al representante legal de la empresa otorgando un plazo de treinta (30) días calendarios para la suscripción del acta respectiva.

DEBE DECIR:

Para la suscripción del acta de inicio de servicio la Subgerencia de Limpieza Parques y Jardines cita en forma documentada en forma física o virtual al representante legal de la empresa otorgando un plazo de treinta (30) días calendarios para la suscripción del acta respectiva

Como se aprecia en ambas observaciones los postores pretenden prolongar el plazo para la entrega de los vehículos, por lo que ambas observaciones recaen sobre el plazo señalado en el numeral 1.8 del capítulo I Generalidades de las Bases. En ese sentido, el área usuaria acogió en parte y/o precisó que el plazo para la suscripción del acta de inicio sería de 30 días calendarios, siendo este último un plazo independiente al plazo de la prestación principal, razón por la cual era necesario que los postores declaren el plazo ofertado para la entrega de los vehículos, que a su vez permitiría realizar la suscripción del acta de inicio del servicio.

Debe señalarse que el Comité de Selección tiene la obligación de valorar las ofertas de los postores en estricta conformidad con las reglas establecidas en las bases integradas, al ser estas las reglas definitivas que vinculan a los postores. En el presente caso, se ha podido apreciar que el plazo contractual previsto por las bases integradas contiene condiciones particulares que, a su turno, forman parte del referido plazo, por lo cual no podían ser soslayadas al ofertar el plazo del servicio a través del Anexo N° 4.

Asimismo, corresponde señalar que la falta de precisión de dichas condiciones puede acarrear problemas contractuales en la fase de ejecución, en la medida que el postor no habría precisado, a través de una declaración vinculante, el momento de la suscripción del acta de inicio del servicio.

cabe indicar que, conforme al numeral 60.1 del artículo 60 del Reglamento, durante el desarrollo de la admisión, evaluación y calificación del procedimiento de selección, se permite a los postores subsanar o corregir algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que **no alteren el contenido esencial de la oferta**. Asimismo, el literal a) del numeral 60.2 del mismo artículo, permite subsanar la omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, **distintas al plazo parcial o total ofertado**.

De lo anterior, se advierte que no se permite la subsanación del plazo ofertado por los postores, ya que altera el contenido esencial de la oferta, como sucede en el presente caso.

En ese sentido, el colegiado acuerda por unanimidad declarar la **NO ADMISIÓN** de las ofertas presentadas por los postores **CORPORACION ALESVA SAC y SATELLITE S.A.C.**

VERIFICACION DE DOCUMENTOS DE PRESENTACION FACULTATIVA		
POSTOR	CONDICIÓN DE LA OFERTA	OBSERVACIONES (*)
CORPORACION ALESVA SAC	NO ADMITIDA	El postor no declara el plazo ofertado de acuerdo a la requerido en las Bases Integradas
CONSORCIO ECOLOGICO SURCO	ADMITIDA	Ninguna
SATELLITE S.A.C.	NO ADMITIDA	El postor no declara el plazo ofertado de acuerdo a la requerido en las Bases Integradas
CONSORCIO SURCO	ADMITIDA	Ninguna
CONFORT TRAVEL S.A.C.	ADMITIDA	Ninguna

**CUARTO:**

Luego de la admisión de la oferta, corresponde llevar a cabo la evaluación de acuerdo al Artículo N° 74 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, evaluación que ha determinado la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de los postores, según los factores de evaluación enunciados en las bases integradas.

A. PRECIO
Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. (SEACE), según la siguiente fórmula: $Pi = \frac{Om \times PMP}{Oi}$
i= Oferta
Pi= Puntaje de la oferta a evaluar
Oi=Precio i
Om= Precio de la oferta más baja
PMP=Puntaje máximo del precio
<b>100 puntos</b>

Se deja constancia que, durante el registro del puntaje, se realizó la evaluación del único postor admitido, según resultado:

**ANEXO 2:  
CUADRO DE EVALUACION DE OFERTAS  
FACTORES DE EVALUACION**

POSTOR ADMITIDO	PRECIO S/	PUNTAJE (A)	PUNTAJE TOTAL
CONSORCIO ECOLOGICO SURCO	S/ 2,967,250.20	100.00	100.00
CONSORCIO SURCO	S/ 4,040,250.00	73.44	73.44
CONFORT TRAVEL S.A.C.	S/ 4,665,600.00	63.60	63.60

Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores admitidos, verificando que cumplan con los requisitos de calificación especificados en las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada en concordancia al Artículo 75. Del RLCE, por lo que, el comité de selección informa lo siguiente:

**ANEXO N°03**  
**REQUISITOS DE CALIFICACION DE OFERTAS**

REQUISITOS DE CALIFICACION		POSTOR	
A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	CONSORCIO ECOLOGICO SURCO	CONSORCIO SURCO
A.1	<b>HABILITACIÓN</b>		
	<p><u>Requisitos:</u> Constancia de inscripción en el Registro Nacional de Transporte de Mercancías emitida por el Ministerio de Transporte y Comunicaciones que refleje la autorización o renovación vigente. Contar con constancia y/o resolución de autorización de inscripción en el Registro Nacional de Transporte de Mercancías emitida por el Ministerio de Transporte y Comunicaciones o renovación vigente para prestar el servicio de transporte de carga y/o mercancías, de acuerdo con el ámbito que se prestara el servicio. <b>(Observación N° 6 ANCRO S.R.L.)</b> Certificado de Habilitación vehicular o Tarjetas Única de Circulación (No aplica para vehículos ofertados en condición nuevos).</p> <p><u>Acreditación:</u> Copia simple de constancia vigente. Copia simple de constancia y/o resolución de autorización de inscripción para prestación del servicio de transporte de carga y/o mercancías, emitido por Ministerio de Transporte y Comunicaciones, de acuerdo con el ámbito que se prestara el servicio. <b>(Observación N° 6 ANCRO S.R.L.)</b> Copia simple de certificados de habilitación vehicular o tarjetas única de circulación. (No aplica para vehículos ofertados en condición nuevos).</p>	CALIFICA	CALIFICA
B	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>		
B.1	<b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>		
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Cinco (05) Camiones baranda tipo telera, con capacidad de 5.00 a 6.00 toneladas, condición operativos, vehículo no menor al año modelo 2022.</li> <li>- Diez (10) cuatrimoto de carga, con cilindrada de 330 cc a 350 cc, condición operativos, vehículo no menor al año de fabricación 2024 o año modelo 2025.</li> </ul> <p><u>Acreditación:</u> Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido</p>	CALIFICA	CALIFICA
C	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>		
	<p><u>Requisitos:</u> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente \$/ 4,881,735.00 (Cuatro Millones Ochocientos Ochenta y Un Mil Setecientos Treinta y Cinco con 00/100 Soles), \$/ 2,440,000.00 (Dos Millones Cuatrocientos Cuarenta Mil con 00/100 Soles) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. <b>(Observación N° 1 PORTILLA CARBAJAL MARIBEL, Observación N° 9 CORPORACION EL SEÑORIAL SA, Observación N° 12 CONFORT TRAVEL SAC)</b></p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicio de alquiler de vehículos furgón en general; servicio de alquiler de chasis cabinados y de plataforma, servicio de alquiler de ómnibus; servicio de alquiler de camión volquete y servicio de alquiler de camión remolque, alquiler de minibuses o coaster, alquiler de camión grúa, alquiler de maquinaria pesada y alquiler de camionetas.</p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. <b>(Observación N° 12 CONFORT TRAVEL SAC)</b></p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p>	CALIFICA	CALIFICA
	<b>CONDICIÓN</b>	CALIFICA	CALIFICA

El colegiado debe señalar que se está considerando que los documentos presentados por los proveedores mediante Declaración Jurada de Cotización y/o Carta de compromiso del Postor acreditando el cumplimiento del requerimiento técnico mínimo y condiciones generales, cumplen con lo solicitado, ello al amparo del Principio de Presunción de Veracidad, contemplada en el numeral 1.7 del Artículo IV – Principios de Procedimiento Administrativo de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, el mismo que señala: “En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario”

Finalmente, luego de la verificación del cumplimiento de los Requisitos de Calificación establecidos en las Bases Integradas, el comité de selección procede a otorgar la Buena Pro del **CONCURSO PÚBLICO N° 03-2025-CS-MSS-1**, cuyo objeto es la “**SERVICIO DE ALQUILER DE UNIDADES VEHICULARES PARA LA SUBGERENCIA DE LIMPIEZA, PARQUES Y JARDINES DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO**”, según el siguiente detalle:

POSTOR GANADOR	RUC	PRECIO OFERTADO
<b>CONSORCIO ECOLOGICO SURCO</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• PORTILLA CARBAJAL MARIBEL</li><li>• EMPRESA DE TRANSPORTES &amp; MULTISERVICIOS LEONARDO E.I.R.L.</li></ul>	10438377102 20607607606	S/ 2,967,250.20

Se recomienda iniciar la comprobación de la veracidad de las declaraciones, información o documentación presentada por el postor ganador de la Buena Pro en el procedimiento de selección, así como de los documentos que fueran a presentarse para el perfeccionamiento del contrato.

No habiendo más temas que tratar, el comité de selección de acuerdo a las atribuciones conferidas procede a notificar los resultados de la evaluación del Procedimiento de Selección a través de la publicación en el portal [www2.seace.gob.pe](http://www2.seace.gob.pe).



---

**JONATHAN GERVACIO AVILA**  
Presidente Titular de Comité de Selección



---

**WILDER JUNIOR LOPEZ DE LA CRUZ**  
Primer Miembro Titular de Comité de Selección



---

**WAGNER SAFRA REYES**  
Segundo Miembro Titular de Comité de Selección

